



Córdoba, 04 de marzo de 2020

VISTO:

La necesidad de proceder a la cobertura de cargos Directivos de Nivel Primario con carácter titular dependientes de esta Dirección General y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10.237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone la Ley N° 10.237, en su Artículo 10, una vez declarada la vacancia, esta Dirección General procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de TITULAR de cargos de Directores de Primera, Segunda y Tercera Categoría y de Vicedirectores de la Región Escolar SEGUNDA en un todo de acuerdo con el Artículo 18 de la mencionada Ley;

Que corresponde realizar la primera convocatoria de DIECISIETE (17) cargos de Director de Primera Categoría, de TRES (3) cargos de Director de Segunda Categoría, de TRES (3) cargos de Director de Tercera Categoría y TREINTA Y UN (31) cargos de Vicedirector de Nivel Primario de acuerdo con el Artículo 5° de Decreto 930/15 y realizar una convocatoria abierta de DOS (2) cargos de Director de Primera Categoría y CUATRO (4) cargos de Vicedirector de Nivel Primario declarados desiertos de acuerdo con el Artículo 6° de Decreto 930/15, para todos los docentes de la Segunda Región Escolar que estatutariamente cumplan con los requisitos.

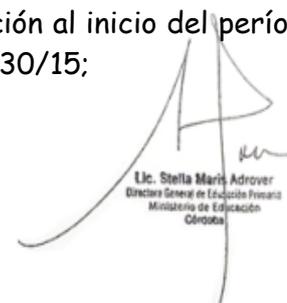
Que en cumplimiento del Artículo 8° del Decreto N° 930/15, la convocatoria a Concurso será publicada por el término de CINCO (5) días, en la Página Web del Gobierno de la Provincia, Boletín Oficial, en la Dirección General de Educación Primaria, en la Sede de Junta de Calificación y Clasificación, en la Comisión Permanente de Concursos y en las Sedes de las Supervisiones Zonales y Regional para conocimiento del personal de todos los establecimientos educativos dependientes de esta Dirección General;

Que en el Artículo 9° del Decreto N°930/15 se prevé un término de CINCO (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la convocatoria;

Que en ajuste a la simplificación y modernización de la administración pública se implementa la inscripción al Concurso en formato electrónico o digital;

Que la designación de los miembros del Jurado, titulares y suplentes, será por Resolución Ministerial con antelación al inicio del período de inscripción tal como lo establece el Artículo 29° del Decreto N°930/15;

RESOLUCIÓN N° **0077**


Lic. Stella Maris Adrover
Directora General de Educación Primaria
Ministerio de Educación
Córdoba

Que las pruebas de oposición se implementarán de acuerdo con la reglamentación de Concursos establecida en el Artículo 24° del Decreto N°930/15 y la Resolución Ministerial 1475/16;

Por todo ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas;

LA DIRECTORA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA
RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR "ad referéndum" del Ministerio de Educación, la vacancia en primera convocatoria de DIECISIETE (17) cargos de Director de Primera Categoría, de TRES (3) cargos de Director de Segunda Categoría, de TRES (3) cargos de Director de Tercera Categoría y TREINTA Y UN (31) cargos de Vicedirector de Nivel Primario de acuerdo con el Artículo 5° de Decreto 930/15 y realizar una convocatoria abierta DOS (2) cargos de Director de Primera Categoría y CUATRO (4) cargos de Vicedirector de Nivel Primario pertenecientes a la Región Escolar SEGUNDA, dependiente de esta Dirección General, que en el Anexo I se detalla, compuesto por CUATRO (4) fojas, el cual forma parte del presente instrumento legal.

Artículo 2°: CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir en primera convocatoria de DIECISIETE (17) cargos de Director de Primera Categoría, de TRES (3) cargos de Director de Segunda Categoría, de TRES (3) cargos de Director de Tercera Categoría y TREINTA Y UN (31) cargos de Vicedirector de Nivel Primario de acuerdo con el Artículo 5° de Decreto 930/15 y realizar una convocatoria abierta de DOS (2) cargos de Director de Primera Categoría y CUATRO (4) cargos de Vicedirector de Nivel Primario pertenecientes a la Región Escolar SEGUNDA, dependiente de esta Dirección General, que se encuentran detallados en el Anexo I, teniendo lugar la inscripción de Aspirantes en el período comprendido entre el 16/03/20 y el 20/03/2020 inclusive.

Artículo 3°: Los aspirantes que estatutariamente cumplan con los requisitos, se inscribirán para una de las vacantes detalladas en el Anexo I y deberán desempeñarse al momento de esta declaración, como Titulares en el Nivel Primario, de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 5° y 6° del Decreto N°930/15 reglamentario del Artículo 10° de la Ley N° 10237/14, según corresponda:

- CARGOS PRIMERA CONVOCATORIA: Podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados y que se desempeñen en Centros Educativos de la misma Zona de Inspección de la vacante a la que aspiran.
- CARGOS SEGUNDA CONVOCATORIA O ABIERTA Conforme declaración de Cargos Desiertos D.G.E.P., podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados y que se desempeñen en Centros Educativos de cualquiera de las zonas escolares de las Región Escolar convocada.

RESOLUCIÓN N° **0077**



Lic. Stella Maris Adrover
Directora General de Educación Primaria
Ministerio de Educación
Córdoba

Artículo 4º: Podrán acceder al concurso ut supra detallado en el Artículo 2º aquellos docentes que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 65º del Decreto Ley N° 1910/E/57 y que a la fecha se desempeñen como TITULARES en el Nivel Primario, revistando en situación de servicio activo y no se encuentren incursos en las causales de inhabilitación previstas en el Artículo 11º del Decreto N° 930/15.

Artículo 5º: Los Aspirantes deberán inscribirse on-line a través de la Página Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspección/> en el período comprendido entre el 16/03/20 y el 20/03/2020 inclusive.

Los interesados presentarán su legajo docente en el mismo período de inscripción ante la Junta de Calificación y Clasificación sita en la calle Santa Rosa 1336 de la ciudad de Córdoba - Capital, conteniendo documentación de antecedentes pertinentes a los efectos del Concurso. (Ver Anexo III)

Aquellos aspirantes que ya participaron de otras Convocatorias de Directivos no deberán presentar nuevamente legajo, sólo agregar nuevos antecedentes a los fines de su valoración para el concurso, Régimen de Incompatibilidades y la Constancia de Servicios actualizada expedida por RRHH (ver Anexo III).

El Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (Validez UN (1) Año) deberá ser presentado ante la Comisión Permanente de Concursos en la primera Instancia Concursal presencial.

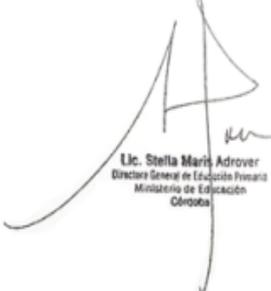
El docente aspirante que solicite el beneficio de eximición de la Prueba Teórica (Resolución Ministerial N° 1475/16), deberá requerirla personalmente a la Comisión Permanente de Concursos (Colón 93 - 5to piso - Córdoba-Capital) o vía email por nota dirigida al Jurado interviniente a la dirección concursodocenteprimaria@gmail.com, consignando en la misma Nivel, N° de Resolución de Convocatoria de Concurso Aprobado y Cargo para el cual aspiró en dicho concurso. En este último caso, deberá además, presentar en soporte papel, dicha documentación en la primera Instancia Concursal presencial (Entrevista Individual).

Artículo 6º: Los Aspirantes, al momento de la inscripción, declaran conocer la presente Resolución de convocatoria, del Reglamento de títulos y puntajes, Resolución SE N° 10/17, Resolución Ministerial dedesignación del jurado y Resolución 1475/16, normativa que declarará conocer y aceptar, Artículo 14º del Decreto N° 930/15.

Toda documentación acerca del concurso se encuentra disponible en:

<http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspección/>

RESOLUCIÓN N° **0077**



Llic. Stella María Adrover
Directora General de Educación Primaria
Ministerio de Educación
Córdoba

Artículo 7º: El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición se realizará en dos etapas (Artículo 24º del Decreto N° 930/15):

Etapa de verificación de Títulos y Valoración de Antecedentes por la Junta de Calificación y Clasificación.

Etapa de evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con Presentación de Proyecto Institucional y Entrevista ante el Jurado. Cada prueba será eliminatoria y su NO aprobación producirá la automática exclusión del Concurso.

Artículo 8º: INCORPORAR el Programa de Concurso y la Bibliografía como Anexo II integrado por seis (06) fojas, como Anexo III documentación necesaria al momento de la Inscripción integrado por un único folio y como Anexo IV Cronograma General integrado por un folio único y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 9º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, notifíquese por las vías que contempla la Reglamentación vigente a Junta de Calificación y Clasificación, Sub Inspecciones Generales de Región, las Inspecciones de Zona y a los Centros Educativos, a los interesados, publíquese en la Página Oficial de Gobierno de la Provincia, en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN N° **0077**



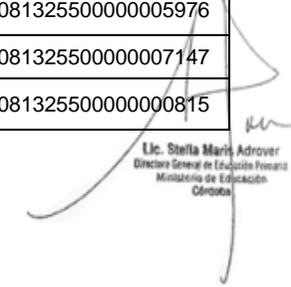
Lic. Stella Maris Adrover
Directora General de Educación Primaria
Ministerio de Educación
Córdoba

ANEXO I - PRIMERA CONVOCATORIA

Vacantes de Directores de Primera (13255) Categoría de Centros Educativos de Nivel Primario de Ambito Urbano REGIÓN SEGUNDA

EMPRESA	COD INSP	ESCUELA	LOCALIDAD	DEPTO	CARGO	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	MOTIVO	FECHA	CUPOF
EE0520030	211131	MARIANO FRAGUEIRO	LA PARA	Río Primero	13255	213510212	FENOGLIO, RAQUEL VICTORIA	JUBILACION ORDINARIA	01/07/15	A08132550000004818
EE0520142	221111	PRIMER GOBIERNO PATRIO	RIO SEGUNDO	Río Segundo	13255	212640806	DISCONSI, ANA MARIA	JUBILACION ORDINARIA	01/05/16	A08132550000002153
EE0520197	221122	SAN ROQUE	RIO SEGUNDO	Río Segundo	13255	999999352	PV. 91 RES 204/91 IG.	CREACION	08/01/91	A081325500000003703
EE0520134	221172	NARCISO LAPRIDA	LAGUNA LARGA	Río Segundo	13255	212340540	GONZALEZ, MABEL JOSEFINA	JUBILACION ORDINARIA	01/08/15	A081325500000007162
EE0520202	222151	RIVERA INDARTE	ESTACION CALCHIN	Río Segundo	13255	212469869	COLOMBARA, NORA ROSA	JUBILACION POR INVALIDEZ DEFINITIVA	21/03/12	A081325500000002295
EE0520141	222191	GENERAL SAN MARTIN	POZO DEL MOLLE	Río Segundo	13255	216328943	CRESCIMBENI, ANA MARIA	ASCENSO POR CONCURSO	24/08/18	A081325500000002365
EE0520336	232121	JOSE MARIA PAZ	ARROYITO	San Justo	13255	214383636	CASTELARO, CLAUDIA MONICA	JUBILACION ORDINARIA	30/09/18	A081325500000004597
EE0520421	232151	RICARDO GUTIERREZ	TRANSITO	San Justo	13255	206283819	AZZETTI, JULIA ANTONIA	JUBILACION ORDINARIA	31/12/10	A081325500000000020
EE0520407	232161	DAMAS PATRICIAS	LA FRANCIA	San Justo	13255	211894418	DEMARCHI, LILIANA RAQUEL	JUBILACION ORDINARIA	01/02/15	A081325500000002792
EE0520414	233121	RIO NEGRO	SAN FRANCISCO	San Justo	13255	206359182	BATTIONI, YUDITA MAGDALENA	JUBILACION ORDINARIA	01/02/06	A081325500000004346
EE0520274	233131	JOSE MARIA PAZ	SAN FRANCISCO	San Justo	13255	212038338	GILARDI, ELBIS ANA DOMINGA	TRASLADO	26/02/04	A081325500000005518
EE0520314	233143	LUCIA VAIRA DE AIMETTA	SAN FRANCISCO	San Justo	13255	999993894	RES 701/2002 DEIP (RECATORIZACION)	ASCENSO DE CATEGORIA	28/09/02	A081325500000000589
EE0520339	234111	BERNARDINO RIVADAVIA	LAS VARILLAS	San Justo	13255	110249315	GOTTA, VICTOR OSCAR	JUBILACION ORDINARIA	23/07/12	A081325500000000002
EE0520345	234121	BARTOLOME MITRE	LAS VARILLAS	San Justo	13255	211767316	NIBOLI, TERESA ANA	JUBILACION ORDINARIA	28/02/09	A081325500000006983
EE0520340	234141	ITUZAINGO	SACANTA	San Justo	13255	212430467	CHAPARRO, SUSANA MAGDALENA DE LUJAN	JUBILACION ORDINARIA	31/10/13	A081325500000005976
EE0520377	234161	JOSE MARIA PAZ	LAS VARILLAS	San Justo	13255	214348307	PIZZOLATO, ANA MARIA	JUBILACION ORDINARIA	31/10/18	A081325500000007147
EE0520341	235121	VICENTE LOPEZ Y PLANES	BALNEARIA	San Justo	13255	217974268	SANDRONE, RAQUEL SUSANA	ASCENSO CONCURSO	25/08/18	A081325500000000815

RESOLUCIÓN N° **0077**


 Lic. Stella Maris Adrover
 Directora General de Educación Primaria
 Ministerio de Educación
 Córdoba

Vacantes de Directores de Segunda (13260) Categoría de Centros Educativos de Nivel Primario de Ambito Urbano

EMPRESA	COD INSP	ESCUELA	LOCALIDAD	DEPTO	CARGO	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	MOTIVO	FECHA	CUPOF
EE0520066	211141	DOCTOR DALMACIO VELEZ SANSFIELD	LA PARA	Rio Primero	13260	214136468	PICCO, MARTA SUSANA	JUBILACION ORDINARIA	31/05/17	A08132600000000168
EE0520112	213118	CAPITAN JOSE LEONIDAS ARDILES	RIO PRIMERO	Rio Primero	13260	220091154	LUNA, MONICA SUSANA	TRASLADO	15/02/17	A08132600000001630
EE0520281	235152	MARIANO MORENO	LA PAQUITA	San Justo	13260	214550378	GARDELA, CLAUDIA CECILIA	TRASLADO	13/02/06	A08132600000000424

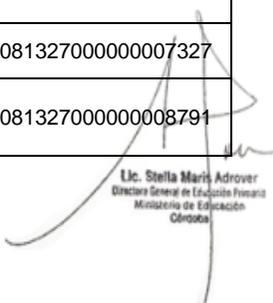
Vacantes de Directores de Tercera (13265) Categoría de Centros Educativos de Nivel Primario de Ambito Urbano

EMPRESA	COD INSP	ESCUELA	LOCALIDAD	DEPTO	CARGO	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	MOTIVO	FECHA	CUPOF
EE0520008	211122	JOAQUIN VICTOR GONZALEZ	LA POSTA	Rio Primero	13265	205980811	CAMINOS, ELVA DORA	JUBILACION ORDINARIA	01/02/05	A08132650000021828
EE0520376	231116	JOSE SEEBER	SEEBER	San Justo	13265	206022554	MARIANI, IRMA SUSANA	JUBILACION ORDINARIA	01/05/07	A08132650000011584
EE0520327	231117	DONA ANITA GIAVENO DE SACAVINO	BRINKMANN	San Justo	13265	217386792	AGUIRRE, MONICA ALEJANDRA	ASCENSO POR CONCURSO	24/08/18	A08132650000007948

Vacantes de Vicedirectores (13270) de Centros Educativos de Nivel Primario de Ambito Urbano

EMPRESA	COD INSP	ESCUELA	LOCALIDAD	DEPTO	CARGO	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	MOTIVO	FECHA	CUPOF
EE0520006	212121	PRESBITERO JOSE GABRIEL BROCHERO	VILLA SANTA ROSA	Rio Primero	13270	216008242	ZANNA, GRACIELA INES	JUBILACION ORDINARIA	30/06/19	A08132700000000577
EE0520087	213111	MYRIAM HAYQUEL DE ANDRES	RIO PRIMERO	Rio Primero	13270	217745719	FIGUEROA, SILVIA NOEMI	ASCENSO POR CONCURSO	13/02/06	A08132700000004127
EE0520087	213111	MYRIAM HAYQUEL DE ANDRES	RIO PRIMERO	Rio Primero	13270	121400023	PERRONE, GASPAR FELIPE	ASCENSO POR CONCURSO	13/02/06	A08132700000002766
EE0520043	213132	MAESTRO DOMINGO NOGAL	MONTE CRISTO	Rio Primero	13270	214527143	OBERTI, ADRIANA ESTELA	JUBILACION ORDINARIA	30/04/19	A08132700000002559
EE0521002	213136	MARGARITA VAZQUEZ LUDUEÑA DE LAZO	MONTE CRISTO	Rio Primero	13270	221966416	OTONELLO, CLAUDIA MARIA	TRASLADO	14/02/19	A08132700000004647
EE0520142	221111	PRIMER GOBIERNO PATRIO	RIO SEGUNDO	Río Segundo	13270	211736906	BRENE, CRISTINA DEL VALLE	JUBILACION ORDINARIA	01/02/13	A08132700000007327
EE0520143	221131	CONGRESO DE TUCUMAN	RIO SEGUNDO	Río Segundo	13270	212745874	CARANDO, LILIANA DEL CARMEN	ASCENSO POR CONCURSO	13/02/06	A081327000000008791

RESOLUCIÓN N° **0077**


 Lic. Stella María Adrover
 Directora General de Equilibrio Financiero
 Ministerio de Educación
 Córdoba

EMPRESA	COD INSP	ESCUELA	LOCALIDAD	DEPTO	CARGO	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	MOTIVO	FECHA	CUPOF
EE0520143	221131	CONGRESO DE TUCUMAN	RIO SEGUNDO	Río Segundo	13270	212398673	FUENTES, RAQUEL SUSANA	JUBILACION ORDINARIA	31/05/14	A08132700000000232
EE0520146	222121	RECONQUISTA	VILLA DEL ROSARIO	Río Segundo	13270	216083632	PEREZ CARNERO, DORA SILVINA	JUBILACION ORDINARIA	31/07/19	A08132700000000317
EE0520202	222151	RIVERA INDARTE	ESTACION CALCHIN	Río Segundo	13270	214674837	SUELDO, SUSANA CRISTINA	TRASLADO	15/02/17	A081327000000009310
EE0520141	222191	GENERAL SAN MARTIN	POZO DEL MOLLE	Río Segundo	13270	216328943	CRESCIMBENI, ANA MARIA	ASCENSO POR CONCURSO	13/02/06	A081327000000011408
EE0520131	222192	FRANCISCO MALBRAN	POZO DEL MOLLE	Río Segundo	13270	206283729	AGUIRREGOMEZCORTA, GLORIA BEATRIZ	JUBILACION ORDINARIA	01/03/04	A081327000000001267
EE0520267	231111	25 DE MAYO	BRINKMANN	San Justo	13270	214683099	GIORGIUTTI, ESTELA DEL VALLE	JUBILACION ORDINARIA	30/04/19	A081327000000005838
EE0520267	231111	25 DE MAYO	BRINKMANN	San Justo	13270	216403896	PASSERO, NORA ROSSANA	ASCENSO POR CONCURSO	13/02/06	A081327000000007814
EE0520389	231131	ALBERTO IN'AEBNIT	MORTEROS	San Justo	13270	211899489	BARONE, SUSANA BEATRIZ	TRASLADO	15/02/13	A081327000000004375
EE0520271	231151	9 DE JULIO	PORTEÑA	San Justo	13270	211637572	POGGIO, ROSA NORA	JUBILACION ORDINARIA	14/06/06	A081327000000011275
EE0520271	231151	9 DE JULIO	PORTEÑA	San Justo	13270	999993068	PV 2007 RES 168/2007	CREACION	18/05/07	A081327000000004679
EE0520269	231161	FLORENTINO AMEGHINO	FREYRE	San Justo	13270	214458999	ARPOSIO, MARIA ROSA	JUBILACION ORDINARIA	31/07/19	A081327000000002380
EE0520336	232121	JOSE MARIA PAZ	ARROYITO	San Justo	13270	214383635	BRUNO, LILIANA MARIA	JUBILACION ORDINARIA	31/10/18	A081327000000006739
EE0520336	232121	JOSE MARIA PAZ	ARROYITO	San Justo	13270	210366507	TESAN, RAQUEL NOEMI	JUBILACION ORDINARIA	31/01/05	A081327000000001559
EE0520421	232151	RICARDO GUTIERREZ	TRANSITO	San Justo	13270	207314655	LOPEZ, SELA MARINA	JUBILACION ORDINARIA	01/05/82	A081327000000002522
EE0520407	232161	DAMAS PATRICIAS	LA FRANCIA	San Justo	13270	206242801	BERTOLINI, MARIA DE LAS MERCEDES	JUBILACION ORDINARIA	30/04/10	A081327000000003697
EE0520414	233121	RIO NEGRO	SAN FRANCISCO	San Justo	13270	213426422	BARRALE, VICTORIA TERESA	JUBILACION ORDINARIA	30/09/15	A081327000000005389
EE0520414	233121	RIO NEGRO	SAN FRANCISCO	San Justo	13270	205969656	GIOINO, GRACIELA BEATRIZ	JUBILACION ORDINARIA	19/03/03	A081327000000003796

RESOLUCIÓN N° **0077**

Dr. Stella María Ardover
 Directora General de Educación Primaria
 Ministerio de Educación
 Córdoba

EMPRESA	COD INSP	ESCUELA	LOCALIDAD	DEPTO	CARGO	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	MOTIVO	FECHA	CUPOF
EE0520274	233131	JOSE MARIA PAZ	SAN FRANCISCO	San Justo	13270	206509168	VAZQUEZ, MIRTA BEATRIZ	TRASLADO INTERNO	10/02/06	A08132700000001263
EE0520314	233143	LUCIA VAIRA DE AIMETTA	SAN FRANCISCO	San Justo	13270	211067826	SARA, MONICA MARGARITA	FALLECIMIENTO	24/01/14	A08132700000000582
EE0520339	234111	BERNARDINO RIVADAVIA	LAS VARILLAS	San Justo	13270	210249899	APPENDINO, CRISTINA MAGDALENA	JUBILACION ORDINARIA	01/02/10	A081327000000011373
EE0520345	234121	BARTOLOME MITRE	LAS VARILLAS	San Justo	13270	214348307	PIZZOLATO, ANA MARIA	ASCENSO POR CONCURSO	13/02/06	A081327000000006356
EE0520280	234171	DALMACIO VELEZ SANSFIELD	SATURNINO MARIA LASPIUR	San Justo	13270	217745790	TRUCCO, LILIANA BEATRIZ DEL VALLE	TRASLADO	07/02/05	A081327000000008519
EE0520325	235111	DOCTOR PABLO JULIO RODRIGUEZ	BALNEARIA	San Justo	13270	216733860	PINTO, ESTELLA MARIS	ASCENSO POR CONCURSO	13/02/06	A081327000000008751
EE0520342	235161	MARIANO MORENO	VILLA CONCEPCION DEL TIO	San Justo	13270	204964859	LOYOLA, MARIA ESTHER	JUBILACION ORDINARIA	01/02/03	A081327000000006568

ANEXO I - CONVOCATORIA ABIERTA

Vacantes de Directores de Primera (13255) Categoría de Centros Educativos de Nivel Primario de Ambito Urbano REGIÓN SEGUNDA

EMPRESA	COD INSP	ESCUELA	LOCALIDAD	DEPTO	CARGO	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	MOTIVO	FECHA	CUPOF
EE0520003	211151	FRAY MAMERTO ESQUIU	LA PUERTA	Río Primero	13255	210639808	ALEGRE, ANA MARIA DEL ROSARIO	JUBILACION ORDINARIA	31/03/11	A081325500000004990
EE0520137	222131	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	LUQUE	Río Segundo	13255	213630772	COSTAMAGNA, GRACIELA	JUBILACION ORDINARIA	28/03/17	A081325500000000784

Vacantes de Vicedirectores (13270) de Centros Educativos de Nivel Primario de Ambito Urbano

EMPRESA	COD INSP	ESCUELA	LOCALIDAD	DEPTO	CARGO	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	MOTIVO	FECHA	CUPOF
EE0520003	211151	FRAY MAMERTO ESQUIU	LA PUERTA	Río Primero	13270	210639808	ALEGRE, ANA MARIA DEL ROSARIO	ASCENSO POR CONCURSO	13/02/06	A081327000000008856
EE0520006	212121	PRESBITERO JOSE GABRIEL BROCHERO	VILLA SANTA ROSA	Río Primero	13270	216574961	ACOSTA, IVANA DEL VALLE	RENUNCIA	18/07/11	A081327000000001027
EE0521002	213136	MARGARITA VAZQUEZ LUDUEÑA DE LAZO	MONTE CRISTO	Río Primero	13270	999994998	RES 108/2015 (LOPEZ, INES ALICIA)	TRANSFERENCIA	23/04/15	A081327000000011080
EE0520408	235131	JERONIMO LUIS DE CABRERA	MIRAMAR	San Justo	13270	212866159	LIBRA, MARY NELDA	JUBILACION ORDINARIA	30/11/15	A081327000000002407

RESOLUCIÓN N° **0077**

Lic. Stella Maris Adrover
 Directora General de Educación Primaria
 Ministerio de Educación
 Córdoba

ANEXO II

PROGRAMA GENERAL DE CONCURSO PARA ASPIRANTES A CARGOS TITULARES DE DIRECTIVOS DE NIVEL PRIMARIO

FUNDAMENTACIÓN:

El Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba, en el marco de sus políticas educativas, se ha propuesto como meta afianzar y profundizar los procesos de desarrollo profesional de los educadores. De allí que la formación docente continua y los ascensos por concurso de antecedentes y oposición para los cargos directivos y de supervisión son un eje central de la gestión. El llamado a concursos para la cobertura de estos cargos en carácter titular se constituye así en una herramienta para la jerarquización del sistema educativo y sus instituciones.

Asimismo, tanto en la Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9.870 (en su Capítulo Segundo – Las Instituciones Educativas – Art. 104 y Art. 105), como en la Ley Provincial N° 10.237, de Concursos para la Cobertura en Condición de Titulares de Cargos Directivos y de Inspección en el Ámbito del Ministerio de Educación, se prevé *“el acceso a los cargos por concursos de antecedentes y oposición conforme a lo establecido en la legislación vigente para las instituciones de gestión estatal”*.

El desafío de ser Director hoy requiere una sólida formación profesional para el ejercicio de una gestión pedagógica que tenga como prioridad a los estudiantes, garantizando la inclusión y calidad educativas a las que tiene derecho todo ciudadano, en cualquier etapa de su vida, y haciendo confluir el trabajo en equipo del cuerpo directivo, los docentes, las familias y otros actores de la comunidad. Del mismo modo, el Director es garante de una gestión administrativa que asegure el efectivo cumplimiento de los principios y objetivos establecidos en la legislación educativa, sin perder de vista el vínculo con la cultura, la política y la sociedad contemporáneas.

En síntesis, esta convocatoria a concurso es una oportunidad para que la Dirección se constituya como un espacio de intervención que asegure los lineamientos trazados en las políticas educativas del Estado Provincial –adecuándolos a las necesidades propias de su Zona/ Región–, contribuya al desarrollo de las capacidades de los directivos y escuelas y promueva una educación de calidad.

En ese sentido, se considerarán especialmente las **dimensiones formativas que “construyen” un perfil de la Dirección**, atendiendo los aspectos comunes de los diferentes niveles y modalidades y las especificidades propias del nivel o modalidad que se concursa

A fin de organizar la información, se distinguen tres dimensiones (cultural, política y pedagógico-institucional) a las que les corresponden diversas capacidades y funciones, de las que los aspirantes deberán dar cuenta.

Dimensión cultural

Desde mediados del siglo XX, se asiste a una transformación social profunda que tiene como fuentes principales del cambio tanto la globalización económica y cultura como el extraordinario avance de las tecnologías de la información y la comunicación y su impacto en la vida social y personal.

La percepción de un mundo ordenado en función de valores permanentes ha cambiado por la de un mundo en constante transformación que afecta no solo las condiciones materiales y culturales, sino la subjetividad de los actores sociales. Cada sujeto construye su identidad en relación con otros y a partir de múltiples experiencias.

El concepto de un alumnado homogéneo, que durante años primó en los escenarios educativos, deja paso a plurales identidades infantiles, juveniles y de adultos, en virtud de la diversidad que caracteriza a los sujetos sociales en un mundo cambiante.

La posición socio-económica quizá sea la dimensión que impacta hoy, en nuestro país, con mayor fuerza en estos recorridos vitales diferenciados y desiguales: niños que trabajan y se constituyen en sostenes económicos de sus hogares, niños/jóvenes que en su tiempo libre forman parte de agrupamientos culturales o deportivos; jóvenes que viven su paternidad/maternidad a edades muy tempranas mientras que otros pueden proyectar su futuro universitario y adultos con diversas ocupaciones e ingresos o adultos sin trabajo o sub-ocupados que necesitan acceder al mercado laboral y/o mejorar su situación laboral actual, acompañar a sus hijos en sus trayectos educativos y mejorar sus condiciones de vida.

A la institución educativa se le demanda una oferta formativa que, en parte, modifique las condiciones socioculturales de origen de muchos estudiantes y contrarreste sus efectos discriminadores, promoviendo una cultura democrática de integración con posibilidades de acceso y apropiación de conocimientos.

Lo anterior se vuelve oportunidad y posibilidad si la escuela favorece la comprensión y valoración de las diferentes culturas que portan estudiantes y docentes. Esto no debe ser entendido solo como “tolerancia hacia lo diverso”, sino como la aceptación del valor de lo intercultural, de la interacción y comunicación recíprocas desde una perspectiva de derechos y de acercamiento comprensivo hacia el otro. Esta es una de las orientaciones que fortalece la dimensión democrática de la cultura que promueve acciones tendientes a favorecer la construcción de representaciones, símbolos y valores, insertos en determinadas condiciones histórico-estructurales.

En tal sentido, es importante que las escuelas fortalezcan el diálogo y establezcan lazos con los demás espacios que conforman la comunidad y sus lugares de pertenencia (las familias, el mundo del trabajo, las organizaciones, entre otros), estimulando intercambios y reconocimientos mutuos de los saberes y de las prácticas que se producen en uno y otro ámbito.

Por ello, el Director necesita de una formación cultural amplia que potencie una mirada integral y contextualizada, a través de la cual sea capaz de ofrecer aportes para comprender la impronta singular de las transformaciones culturales contemporáneas en todas y cada una de las instituciones a su cargo.

Este conocimiento le posibilitará orientar cambios institucionales que fortalezcan a las instituciones educativas como uno de los lugares imprescindibles para la formación de la ciudadanía en un mundo cambiante e incierto, contribuyendo a formar sujetos responsables y participativos, al mismo tiempo que críticos y creativos.

Se requiere capacidades para:

- Interpretar los cambios culturales y su incidencia sobre las subjetividades de docentes y alumnos.
- Comprender las nuevas categorías de infancia, juventud y adultez, como construcciones culturales e históricas.
- Conocer las condiciones sociales y culturales de los estudiantes de su zona / región, a fin de fortalecer políticas que promuevan su comprensión e inclusión.
- Analizar los centros educativos como instituciones complejas, multidimensionales y multiculturales.
- Reconocer la existencia de otros espacios educativos no escolares.

Funciones:

- Promover en la institución educativa una gestión escolar que favorezca el aprender a vivir juntos, formando ciudadanos democráticos con vocación inclusiva y responsabilidad social.
- Propiciar climas institucionales que reconozcan la diversidad como valor y expliciten los **derechos y obligaciones** de cada uno de los actores escolares (docentes, estudiantes, padres).
- Estimular el establecimiento de lazos entre la institución y los espacios no escolares que conforman el contexto en el que está inserta la escuela, para ejercer el intercambio y reconocimiento mutuo.

Dimensión política

Tal como señala María Rosa Almandoz, "La política es la resultante de la intención de intervenir en la realidad"; procura la construcción de una realidad deseada y, para ello, los procesos de producción de ese horizonte. En el plano del Estado, estos procesos deben ser participativos, para profundizar la democracia y aportar a la consolidación de lo común y colectivo.

El término política abarca distintas dimensiones de la vida social. Refiere no solo a las decisiones que se toman en los órganos de gobierno del Estado, en tanto organizador político (como garante de la educación en tanto derecho personal y social), sino a la manera en que esas decisiones son apropiadas o reformuladas en las instituciones educativas, a partir de la intervención de las supervisiones en las propias escuelas y con la comunidad.

Se entiende por políticas educativas aquellas políticas públicas que se diseñan e implementan por el Ministerio de Educación del Estado Provincial. Como tales, indican posicionamientos —a diferencia de quienes las consideran discursos o acciones unívocas— del gobierno respecto a la agenda de problemas que se priorizan y que involucran distintos proyectos e intereses que portan los diferentes actores (del Estado y la sociedad civil).

En la institución educativa se contextualiza y resignifica las decisiones políticas de los gobiernos, en un proceso micro-político de interpretación e implementación, del que deben participar los equipos directivos, docentes y de supervisión.

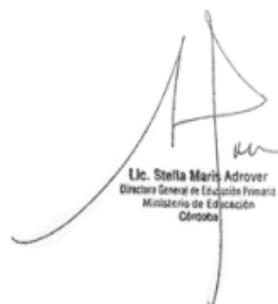
Esto significa posibilitar a todos los sujetos el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones en la institución y lograr un margen de autonomía necesario para actuar con creatividad y profesionalidad.

La dimensión política de la función del Director demanda de él una formación que lo involucre activamente tanto en la comprensión / interpretación de las políticas educativas, como en el análisis de las políticas institucionales de la escuela a su cargo, para proyectar acciones de contextualización, mediación y adaptación de las macro políticas, según las posibilidades del contexto social de las institución.

Dentro de la dimensión política del Estado y las instituciones educativas, hay que reconocer el componente administrativo que conlleva siempre la implementación de las políticas y el sostenimiento del conjunto del Sistema Educativo. Toda política pública y el sistema educativo necesitan de un conjunto de organismos que componen la burocracia estatal y que tiene como función asegurar los mecanismos legales y legítimos para el funcionamiento diario del sistema y de las escuelas.

Leyes, decretos, reglamentos, estatutos son los componentes burocráticos que permiten el gobierno diario de las instituciones. Representan los reaseguros legales para consolidar formas de funcionamiento y dirimir algunos conflictos. Representan, por un lado, límites a las conductas individuales y al mismo tiempo, aseguran protección ante irregularidades o excesos que puedan cercenar los derechos individuales y colectivos.

El componente administrativo del sistema y de los centros educativos requiere del Director un conocimiento actualizado de los requisitos legales para saber utilizarlos ante situaciones diarias y extraordinarias. Este conocimiento no necesita ser exhaustivo, sino lo suficientemente global y significativo para saber cuál recurso se debe utilizar o dónde encontrar la información correspondiente. Además el Director debe contar con suficiente amplitud de criterio para plantear con pertinencia los problemas más delicados ante organismos y especialistas que colaboran y aconsejan en la labor diaria de los agentes del sistema, cuya tarea supone mayor responsabilidad.



Lic. Stella Maris Adrover
Directora General de Educación Primaria
Ministerio de Educación
Córdoba

A continuación se explicitan algunas de las capacidades y funciones que deben desarrollar en la conducción de la escuela relacionadas con esta dimensión:

Se requiere capacidades para:

Interpretar la vinculación entre las macro políticas definidas por el Estado provincial y las micro políticas de las instituciones, contribuyendo a realizar los ajustes necesarios para su escuela.

Conocer las orientaciones de las políticas educativas del pasado reciente y las actuales, las continuidades y rupturas que implican y su incidencia en las prácticas del presente.

Valorar la institución educativa como espacio privilegiado de lo público, como oportunidad para la realización del bien común y de los principios democráticos de la sociedad (igualdad, equidad, construcción de ciudadanía y de derechos), privilegiando en todo momento la atención a los sectores más vulnerables de la sociedad.

Conocer los principales instrumentos legales que regulan la vida cotidiana de la escuela (de los docentes, directivos, alumnos, padres y demás actores del campo educativo), a fin de saber recurrir a ellos en las situaciones que así lo requieran.

Planificar y optimizar el trabajo administrativo y comunicacional, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación (TICs).

Concebir la Dirección como un proyecto de equipo, con sus pares, sus pares de otros niveles y modalidades y particularmente con su equipo docente que le toca dirigir.

Administrar con criterio los recursos humanos y materiales del Estado.

Interactuar con otras instituciones y estamentos del sistema educativo.

Funciones

Promover la valoración de la institución educativa como espacio privilegiado de lo público para alcanzar mayor inclusión y calidad educativa.

Articular los sentidos de las macro políticas educativas con las condiciones que presenta su institución educativa para materializarlas.

Promover la implementación de las políticas educativas, facilitando su interpretación a través de una tarea de mediación entre éstas y los actores institucionales y brindando información oportuna, pertinente y accesible.

Favorecer la autonomía y responsabilidad de los actores institucionales en la toma de decisiones con capacidad resolutoria, contemplando la aplicación de la normativa vigente.

Dimensión Pedagógico – Institucional

Es la orientación pedagógica la que debe marcar el rumbo en la configuración de las formas de hacer escuela. La pedagogía como teoría y práctica de la educación es prescriptiva respecto de las relaciones que se desarrollan en los centros educativos. Crea orden, relaciones y autoridad en un registro ético.

Por orientación pedagógica se entiende, entonces, a las formas de resolver las cuestiones que se presentan en las relaciones al interior de las instituciones cuyas finalidades son educativas, teniendo siempre como norte la formación de estudiantes críticos, responsables, creativos y fundamentalmente éticos.

Dicho en otras palabras, lo que distingue a la institución escolar de otras instituciones sociales es la función de transmisión y adquisición de conocimientos para formar sujetos que otorguen valor a los aprendizajes y a las prácticas de convivencia democrática. A pesar de la crisis de la escuela actual, ninguna otra institución de la sociedad está en condiciones de intentar estos efectos de manera sistemática y prolongada.

El eje vertebrador que enmarca esta función es el currículo. El currículo es el soporte identitario de la escuela como institución social, entendido, en un sentido amplio como lo define Alicia de Alba, como una “síntesis de elementos culturales (conocimientos, valores, costumbres, hábitos) que conforman una propuesta política-educativa”.

La interacción entre sujetos, institución, currículo, trayectoria y contexto, brinda un acercamiento a la trama institucional donde los límites y las articulaciones de cada uno de los componentes, tanto estructurales como vinculares, son de difícil aprehensión si no media una reflexión analítica que permita comprender los distintos procesos que, en el seno de la institución, se construyen.

Lo anterior alude a la necesidad de reflexión colectiva sobre el sentido que para cada escuela y sus integrantes revisten los componentes señalados. El trabajo en equipo y la construcción de un proyecto escolar de mejora que vertebre a todos ellos, dan cuenta de la orientación pedagógica de la institución.

En este sentido, la autoevaluación institucional es fundamental al producir conocimiento que permite abordar las fortalezas, oportunidades, dificultades y los conflictos, habilitando mejores formas de trabajar e interactuar.

Otra cuestión que posibilita las mejoras institucionales es el trabajo en red con otras instituciones escolares y de la comunidad, en la medida que la comunicación de experiencias y decisiones pueden producir una sinergia que movilice intereses y prácticas.

Se requiere capacidades para:

Valorar la escuela como el ámbito institucional de la sociedad para formar estudiantes críticos que posibiliten la continuidad y la renovación de la cultura.

Interpretar el currículo en un sentido amplio, como recorte o síntesis cultural, como propuesta política – educativa y como prácticas concretas en la institución.

Liderar los procesos de mejora institucional para garantizar el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos, con aprendizajes de calidad.

Concebir la gestión de la Dirección como un trabajo de equipo con sus pares, que privilegie la dimensión pedagógico–institucional

Brindar apoyo y acompañamiento pedagógico y administrativo a los docentes y supervisar el cumplimiento de estas tareas pedagógicas y administrativas.

Promover la autoevaluación tanto de la institución a su cargo como el propio trabajo, en tanto proceso sostenido que permite identificar problemas, establecer prioridades y tomar decisiones para la mejora.

Funciones:

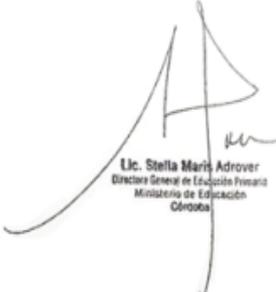
Elaborar el Proyecto Estratégico de mejora institucional como el planeamiento básico de los objetivos que se propone, metas y actividades en el corto, mediano y largo plazo, a partir del uso de la información educativa de la institución a su cargo. Evaluar en forma permanente las acciones implementadas y realizar los ajustes necesarios.

Trabajar en equipo con otros Directores a fin de socializar y potenciar los proyectos y las acciones de Dirección y favorecer la construcción colectiva y la articulación interniveles.

Orientar la autoevaluación y el uso de la información que produce la propia escuela para elaborar los planes de mejora institucional.

Apoyar proyectos y acciones intra e interinstitucionales que favorezcan la retención, la integración de los estudiantes a la escuela y el fortalecimiento de la calidad de los aprendizajes.

Propiciar la actualización permanente de su equipo directivo y de los docentes.



Lic. Stella Maris Adrover
Directora General de Educación Primaria
Ministerio de Educación
Córdoba

RECORTE Y ORDENAMIENTO ESPECÍFICO DE LA MODALIDAD:

<p>BLOQUE I: Dimensión Cultural:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Globalización y fragmentación: cambios económicos, culturales y sociales. - Procesos de inclusión y exclusión. - Nuevas identidades: construcción en tiempos históricos y contexto socio-culturales. - Los jóvenes como grupos emergentes. La heterogeneidad, rasgo distintivo: tensiones y desafíos. - Lo urbano y lo rural. Comprensión y valoración de las diferencias socio-culturales. - La ciudadanía como categoría política. - Instituciones sociales: familia, escuela, comunidad. - La familia en la escuela: la construcción de un vínculo. Realidades, representaciones y prácticas institucionales y pedagógicas. Aportes desde la teoría social, perspectivas antropológicas para historizar el concepto de familia. - "La familia" y/o "las familias", entre la unidad y la diversidad. - Infancia y cambios culturales. Desafíos para la educación y la transmisión cultural. - El lugar de la escuela en la vida de los niños, jóvenes y familias. -La construcción de alternativas pedagógicas para abordar la complejidad de las problemáticas. 	<ul style="list-style-type: none"> -Rivero, J. (1999) "Educación y exclusión en América Latina" ED. Miño y Dávila. Madrid. Capítulos 1, 2 y 3. -Baquero Lazcano y otros. La mundialización78/ en la realidad Argentina. El Copista, Argentina, 2001/2003. Tomos I y II. -Maldonado, Mónica (s/f) "Diversidad y desigualdad: desnaturalización y tensiones en el análisis educativo". Revista Páginas de la Escuela de Ciencias de la Educación. FFYH. UNC. Narvaja Editor. Castells Manuel, Peirone Dussel, I. (2003). Lecturas de Matrix: Sobre escuelas, tecnologías y futuros. En: Trímboli, J. (ed.), Imágenes de los Noventa, Buenos Aires, CEPA-El Zorzal Disponible en: http://nuestraescuela.educacion.gov.ar/bancoderecursos/media/docs/eje02/eje02-sugeridos01.pdf
<p>BLOQUE II: Dimensión Política:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Estado. Rol. Funciones a lo largo de la historia. Políticas públicas. - Estructura y normativa del sistema educativo argentino. - Política educativa Argentina desde los 80. - La escuela como espacio de producción política. - Administración del sistema: leyes y decretos. - Planes, programas y proyectos actuales. - Calidad e igualdad; universalidad y focalización. Conceptos claves para pensar las políticas educativas hoy. - La supervisión y su vínculo con las instancias políticas y educativas a nivel provincial. - Los diferentes contextos: urbano, rural, poblaciones en contextos de pobreza. <p>Leyes, Decretos y Resoluciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley Provincial de educación 9870 - Ley de Educación Nacional 26.206 	<ul style="list-style-type: none"> - Almandoz, M.R. (2000) "Sistema Educativo Argentino. Escenarios y Políticas."- Ed. Santillana, Buenos Aires. - Freire, Paulo (1990). La naturaleza política de la educación. Barcelona: Paidós. - Freire, Paulo (2001) Cartas a quien pretende enseñar. Siglo XXI Editores. Buenos Aires. <p>Conferencia de PhilippeMeirieu: "La opción de educar y la responsabilidad pedagógica. Disponible en: http://nuestraescuela.educacion.gov.ar/bancoderecursos/media/docs/eje01/eje01-sugeridos06.pdf</p> <p>Tedesco Juan Carlos, Educación y justicia Social en América Latina.</p> <p>Tedesco Juan Carlos "Opiniones sobre política educativa". 2005 .Buenos Aries, Ed. Granica.</p> <p>TentiFanfani, Emilio (comp). Nuevos temas en la agenda de la política educativa. 2008 Buenos Aires Siglo XXI</p>
<p>BLOQUE III: Dimensión pedagógica – institucional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Paradigmas y modelos en la construcción de una mirada sobre las instituciones. Dimensiones de análisis, pluralidad de espacios pedagógicos. - Aspectos distintivos de la institucionalidad, de su organización y de la pluralidad de la oferta en relación a los sujetos, contextos e instituciones intervinientes. - La segmentación al interior del sistema educativo. - Currículo como recorte o síntesis cultural, propuesta político-educativa y prácticas concretas de la institución. - Dimensión político-ética y pedagógica del acto de educar. - La evaluación y la autoevaluación como y para la producción de conocimiento sobre los procesos institucionales y la calidad de la formación que se ofrece. - Evaluación de procesos y de productos. -Modelos de gestión, interacción, comunicación y trabajo en equipo. - Plan estratégico – situacional de Dirección. Su relación con los planes, programas y proyectos como componentes de las políticas actuales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Krichesky, Marcelo (Comp.) (2008) Adolescentes e inclusión educativa. Un derecho en cuestión. Segunda Parte. Experiencias de inclusión de jóvenes en el sistema educativo. Estrategias, metodologías, actores. La experiencia de una comunidad de aprendizaje. El Centro de Educación de Nivel Secundario "Jorge A. Paschuan" y la Asociación Emprender Mendoza. Inés Aguerrondo. Silvina Gvirtz y María Eugenia Podestá (comps) El rol del supervisor en la mejora escolar. Editorial Aique. 2009. Blejmar Bernardo (2005) Gestionar es hacer que las cosas sucedan. Competencias, actitudes y dispositivos para diseñar instituciones. Novedades educativas. <p>Documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La línea de base como herramienta en los procesos de autoevaluación. Secretaría de Educación. Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa. Dirección de Planeamiento e Información Educativa. 2009,

Lic. Stella María Adrover
Directora General de Educación Primaria
Ministerio de Educación
Córdoba

BIBLIOGRAFÍA

- Bourdieu, P. (1985). Sistemas de enseñanza y sistemas de pensamiento. En: Sacristán, José Gimeno y A. Pérez Gómez (eds.), La enseñanza, su teoría y su práctica, Madrid, Akal.
- Bourdieu, P. (1997). Capital cultural, escuela y espacio social. México, D.F., Siglo XXI.
- Buckingham, D. (2002). Crecer en la era de los medios electrónicos. Madrid, Morata.
- Dussel, I. (2003). La gramática escolar de la escuela argentina: un análisis desde los guardapolvos escolares. Anuario de la SAHE, N. 4, pp. 1-10.
- Escolano Benito, A. (2000). "Las culturas escolares del siglo XX. Encuentros y desencuentros." Revista de Educación Número extraordinario: Encuentros y desencuentros.
- Escolano Benito, A. (2000). Tiempos y espacios para la escuela. Ensayos
- Foucault, M. (1980). Microfísica del poder. Madrid, La Piqueta.
- Meirieu, P. (1997). La escuela, modo de empleo. De los "métodos activos" a la pedagogía diferenciada. Barcelona, Octaedro.
- TentiFanfani, E. 2004, pp. 45-63, "Nuevos problemas de gobierno de la educación en América Latina. Comentarios a las tesis de François Dubet", en: TentiFanfani, E., Gobernabilidad de los sistemas educativos en América Latina, IIPE, Buenos Aires.
- Sarlo, B. 2005, Tiempo pasado. Cultura de la memoria y giro subjetivo. Siglo XXI, Buenos Aires.
- Sontag, S. (2003). Ante el dolor de los demás, Barcelona, Alfaguara.
- Martín-Barbero, J. (2001). La educación desde la comunicación. Buenos Aires, Grupo Editorial Norma, Enciclopedia Latinoamericana de Sociocultura y Comunicación.
- Kress, G. (2005). El alfabetismo en la era de los nuevos medios de comunicación. Granada, Ediciones Aljibe.
- Dussel, I. (2003). Lecturas de Matrix: Sobre escuelas, tecnologías y futuros. En: Trímboli, J. (ed.), Imágenes de los Noventa, Buenos Aires, CEPA-El Zorzal
- Viñao, A. (2001). "¿Fracasan las reformas educativas? La respuesta de un historiador", Anuario 2001 da Sociedade Brasileira de História da Educação, Campinas, SP.
- Viñao, A. (2002). Sistemas educativos, culturas escolares y reformas. Continuidades y cambios. Madrid, Morata.
- Meirieu, P. (1998). Frankenstein Educador. Barcelona, Laertes Psicopedagogía.
- Lewcovich, I. (2004) Pensar sin Estado. La subjetividad en la era de la fluidez. Paidós. Bs As. Primera Parte.
- Tedesco, Juan Carlos (2003): "Educación y hegemonía en el nuevo capitalismo". En: *Propuesta educativa N° 26*. Buenos Aires, Editorial Novedades Educativa.
- TentiFanfani, Emilio (2003): "Notas sobre la escuela y los modos de producción de hegemonía". En: *Propuesta educativa N° 26*. Buenos Aires, Editorial Novedades Educativa.
- Ardoino Jacques (1987) "La intervención: ¿Imaginario del cambio o cambio de lo imaginario?" en *La intervención institucional*. Plaza y Valdés, México.
- Avila, Silvia (2007) "Entre el pasado y el futuro Niñez / adolescencia, experiencia social y escolarización en barrios de raigambre obrera en Córdoba". Ponencia "V jornadas de investigación en educación "educación y perspectivas: contribuciones teóricas y metodológicas en debate". Córdoba, Argentina.
- Corea Cristina y Lewkowicz, Ignacio (2004) *Pedagogía del aburrido. Escuelas destituidas, familias perplejas*. Paidós, Buenos Aires.
- Fernández Lidia (1994) Instituciones Educativas. Dinámicas institucionales en situaciones críticas. Buenos Aires. Paidós.
- Fernández Lidia (1998) El análisis de lo Institucional en la Escuela. Buenos Aires, Paidós.
- Fernández Lidia (2004) "Prólogo" en *Instituciones educativas: Sujeto, identidad e historia*. Comp. Eduardo Remedi, México Plaza y Valdés.
- Garay Lucía (2000) "Algunos conceptos para analizar instituciones educativas". Córdoba, Argentina Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad Nacional de Córdoba.
- Nicastro Sandra (2006) *Revisitar la mirada sobre la escuela. Exploraciones acerca de lo ya sabido*. Homo Sapiens. Rosario, Argentina.
- Remedi Eduardo (2004) "El encuadre institucional" en *Instituciones educativas: Sujeto, identidad e historia*. Comp. Eduardo Remedi, Plaza y Valdés, México
- Schvarstein Leonardo (1998) *Diseños organizacionales*. Paidós, Buenos Aires.
- Frigerio, G. y Diker, G. (comps.) 2008. Educar: Posiciones acerca de lo común. Serie Seminarios del CEM. Del estante – editorial.
- Ezpeleta, Justa (1997) "Algunos desafíos para la gestión de las escuelas de multigrado", Revista Iberoamericana de Educación, N° 15 AA.VV (2006), Cuadernos para el aula: Nivel Inicial, Buenos Aires, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- Badell, N (2003), "El reto de promover la filosofía de Regio Emilia en Holanda", en in-fan-cia. Educar de 0 a 6 años, N° 77, ene-feb 2003.
- Caride Gómez, J. (1998) "La escuela en el medio rural. Crónica y alternativas para la reconstrucción de una identidad en crisis" Aula de innovación educativa, N° 77.
- Calvancanti, Z. (2000), "El proyecto pedagógico de *La escola da Vila*, en AA.VV, La educación Infantil en el mundo. Enfoque, situaciones y experiencias, Buenos Aires, Novedades Educativas (0 a 5, la educación en los primeros años, N° 27).
- Terigi, Flavia; Seminario Virtual de Formación "Detrás está la Gente"; Organización de Estados Americanos; Proyecto Hemisférico "Elaboración de Políticas y Estrategias para la Prevención del Fracaso Escolar". 2008
- Dussel, Inés; El sentido de la justicia. Revista 30 años de educación en democracia; Serie Cuadernos de discusión de la Universidad Pedagógica. UNIPE: Editorial Universitaria. 2013. (*)
- Pennac, Daniel; Mal de escuela; Parte 1, Capítulo 11; Parte 6, Capítulo 13. Editorial Mondadori. Barcelona. 2008. (*)
- Southwell, Myriam; El papel del Estado: esa es la cuestión; Revista 30 años de educación en democracia; Serie Cuadernos de discusión
- Kaplan, Carina. La inclusión como posibilidad. Capítulo: Trayectorias estudiantiles; las implicancias del oficio del alumno; la escuela y el poder de nombramiento. Pág. 38. OEA, MEN. 2006.
- Terigi, Flavia. Las cronologías de aprendizaje: un concepto para pensar las trayectorias escolares. Min de Cult y Ed de La Pampa. Nicastro, Sandra y Greco, María Beatriz. Entre trayectorias. Escenas y pensamientos en espacios de formación. Homo Sapiens. 2009. Introducción; 1.2 - La organización educativa como contexto de acción de las trayectorias formativas; 2.2 - Construcciones de la subjetividad.
- Noel, Gabriel D. Expectativas Recíprocas y Conflictividad en Escuelas de Barrios Populares: Una Aproximación Inicial.
- Guirtz, Silvina- Zacaría, Juana- Abregú, Victoria. Construir una buena escuela herramientas para el Director.
- Guirtz, Silvina. Mejorar la Gestión Directiva de la escuela.
- Guirtz, Silvina – Podesta, María Eugenia Mejorar la escuela acerca de la gestión y la enseñanza.
- Harf, Ruth – Azzerboni, Delia. Construcción de Liderazgos en la Gestión Educativa. Un diálogo entre Supervisores y Directivos.



Lic. Stella Maris Adrover
Directora General de Educación Primaria
Ministerio de Educación
Córdoba

DECLARACIONES, LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES PARA EL CONCURSO:

- DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
- CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
- CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- CONSTITUCIÓN NACIONAL (1994)
- CONSTITUCIÓN PROVINCIAL (2001)
- LEY NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (2005)
- LEY NACIONAL DE EDUCACIÓN 26.206 (2006)
- LEY DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Nº 9.870 (2010)
- DISEÑO CURRICULAR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA NIVEL PRIMARIO
- DECRETO 41.009 A/38 REGLAMENTO GENERAL DE ESCUELAS PARA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.
- LEY 1.0237 (PROVINCIA DE CÓRDOBA) CONCURSO PARA LA COBERTURA EN CONDICIÓN DE TITULARES EN CARGOS DIRECTIVOS Y DE INSPECCIÓN EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
- DECRETO 930/15 – REGLAMENTARIO LEY 10.237
- LEY 9.680 CREACIÓN DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE IDENTIFICACIÓN
- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE DELICUENTES SEXUALES Y PREVENCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL.
- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - 5350 (T.O. LEY 6658)
- DECRETO LEY 1.910/E/57 – ESTATUTO DE LA DOCENCIA PRIMARIA
- DECRETO 3.999/67 REGLAMENTO DEL ESTATUTO DE LA DOCENCIA PRIMARIA
- DECRETO 1.100/15 COOPERADORAS ESCOLARES
- RESOLUCIÓN CFE 188/12: PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y FORMACIÓN DOCENTE
- RESOLUCIÓN CFE Nº 174/12
- RESOLUCIÓN Nº 667/11 MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
- RESOLUCIÓN Nº 558/15 MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA (AEC)
- RESOLUCIÓN Nº 57/01 MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA (EXCURSIONES EDUCATIVAS)
- LEY EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL Nº 26.150/06
- ACTA ACUERDO 379/10 CON UEPC (JORNADA EXTENDIDA)
- RESOLUCIÓN 1.510/2015 TRASLADO INMEDIATO Y TRANSITORIO POR RAZONES DE SALUD DEL PERSONAL DOCENTE CON SITUACIÓN DE REVISTA TITULAR
- LEY 4356 – RÉGIMEN LICENCIAS.
- DECRETO Nº 10.895/A/60 – REGLAMENTACIÓN DE FALTAS NIVEL PRIMARIO.
- DECRETO Nº 1.935/64 – RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES NIVEL PRIMARIO.
- LEY 6561 – RÉGIMEN TAREAS PASIVAS.
- DECRETO Nº 4670/A/61 – SUMARIO POR ABANDONO DE CARGO (SÓLO PARA INSPECTORES).
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 46/01 Y DECRETO 925/02 (TODO PARA NIVEL PRIMARIO).
- DECRETO Nº 1100/15 – APROBACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE ASOCIACIONES COOPERADORAS.
- DECRETO Nº 1001/14 – (RÉGIMENES DE REMUNERACIONES).
- DECRETO Nº 1659/97 – TABLA DE RETENCIÓN Y DESTINO FINAL DE LA DOCUMENTACIÓN.
- OLUCIÓN Nº 2686/92 – D.G.N.I.P. – PERÍODOS A TENER EN CUENTA PARA EL ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN AL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.

RESOLUCIÓN Nº **0077**



Lic. Stella Maria Adrover
Directora General de Escuelas Primarias
Ministerio de Educación
Córdoba

ANEXO III

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA INICIAR LEGAJO AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN:

**En caso de ser representado por un tercero necesitará presentar: Nota de Autorización y Documento del Aspirante y mandatario.*

Tapas de cartón con Nepacoespiralado:

- Carátula que debe contener los siguientes datos y orden:
 - a) Nombres y Apellidos completos sin iniciales.
 - b) Lugar y fecha de nacimiento.
 - c) Documento de Identidad: TIPO Y NÚMERO
 - d) Domicilio real.
 - e) Correo electrónico personal (siendo éste el medio de notificación fehaciente).
 - f) Número de teléfono fijo y celular con prefijo o característica.
 - g) Cargo titular y escuela en la que revista, localidad, departamento (Art. 10 del Decreto 930/15)

- Índice por duplicado (con firma, aclaración y D.N.I. del aspirante, al pie):
 - a) Folio 1: Fotocopia D.N.I.
 - b) Folio 2: Constancias de Servicios para Concursos con el cálculo de la antigüedad en cargo Directivo y de Inspector otorgada por RRHH, firmadas por el aspirante (VALIDEZ 30 DÍAS)
 - c) Folio 3: Régimen de Incompatibilidades.
 - d) Folio 4: Fotocopia "Título Docente".
 - e) Títulos y Antecedentes de acuerdo a los requisitos solicitados en la Convocatoria:
Otros títulos obtenidos y estudios cursados.
Cursos de perfeccionamiento y actualización docente de los últimos 10 años.
Trabajos y publicaciones sobre problemas educacionales en Conferencias, Congresos y Asambleas Pedagógicas, culturales de los últimos 10 años.
Participación activa referida a problemas educacionales en Conferencias, Congresos y Asambleas Pedagógicas, culturales de los últimos 10 años.
 - f) Conceptos Profesionales de los últimos 2 (dos) años calificados.
 - g) Certificado de participación como Jurado de Concurso.
 - h) Certificado de APROBADO Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición.

Los Aspirantes que ya participaron de otras convocatorias de Directores ver Art. 5° de la presente Resolución.

Todos los Aspirantes deberán presentar ante la Junta de Calificación y Clasificación de Educación Inicial y Primaria el formulario de inscripción impreso, por duplicado.

TODA INFORMACIÓN DEL CONCURSO PODRÁ CONSULTARSE EN <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos>

Contacto COMISIÓN Permanente de Concursos: concursodocenteprimaria@gmail.com

Tel. 0351-5243000 – interno 3924

Domicilio: Colón 93 5to Piso – B° Centro – Córdoba Capital

RESOLUCIÓN N° **0077**



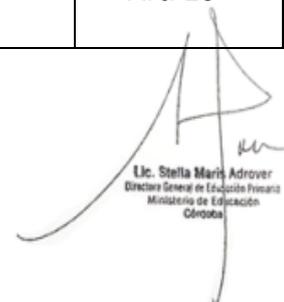
Lic. Stella Maris Adrover
Directora General de Educación Primaria
Ministerio de Educación
Córdoba

ANEXO IV
CRONOGRAMA GENERAL

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos Directivos Titulares - Ley N° 10237 - Decreto 930/15 M.E. –
Dirección General de **Educación Primaria** (Región SEGUNDA)

Fecha	Actividad	Decreto 930
09/03/20 al 13/03/20	Publicación de las convocatorias y estado de vacancias.	Art. 8º
16/03/20 al 20/03/20	Inscripción de postulantes ON LINE http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos Presentación de antecedentes para su clasificación ante la Junta de Calificación y Clasificación (Santa Rosa 1336 – B° Alberdi – Córdoba Capital: Horario: de 9 a 17hs	Art.14º
25/03/20 al 31/03/20	Clasificación de antecedentes por parte de la Junta de Calificación y Clasificación.	Art. 16º
01 al 06 /04/2020	Publicación de las LOM provisorias en página Web. Presentación de los pedidos de revisión de puntaje. Enviar formulario vía mail a juntainicialprimaria@cba.gov.ar	Art. 17º y 18º
07 y 08/04/2020	Resolución de los pedidos de revisión.	Art. 18º
13 y/o 14/04/2020	Publicación de las LOM definitivas y Notificación de las mismas en Página Web	Art. 18º
	Votación del 4to. Jurado en representación de los Concursantes ON-LINE. Instancias Obligatorias y excluyentes para la continuidad del concurso.	Art. 30º part II
16/04/2020	Publicación del resultado de votación del 4º Jurado ON-LINE	Art. 30º
16/04/2020	Publicación del cronograma general de las pruebas de oposición. ON-LINE	Art. 20º

RESOLUCIÓN N° **0077**


Lj. Stella María Adrover
Directora General de Educación Primaria
Ministerio de Educación
Córdoba